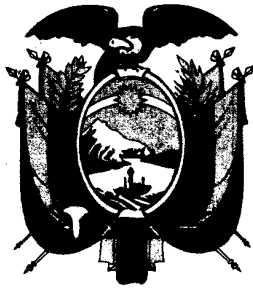


506085 4 PN



NOTARIA SEGUNDA
Dra. Ximena Moreno de Solines

281000/95



Dr. J. Gabriel

COPIA: TERCERA.....

DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CIA.....

OTORGADA POR: FLORICOLA LA ROSALEDA FLOROSAL S.A.....

A FAVOR DE:

CUANTIA: USD 1'098.104,00.....

QUITO, 31..... DEENERO..... DE 2002....

A cargo de los Protocolos de los Notarios Dr. Olmedo del Pozo D.
y Dr. José Vicente Troya Jaramillo

0000004



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

E X T R A C T O

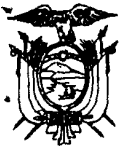
FECHA DE OTORGAMIENTO: 31 de ENERO DEL 2002

CONTRATO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA FLORICOLA LA ROSALEDA FLOROSAL S.A., DEBIDAMENTE
REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, SR. ALFREDO PALLARES TROYA,
C.I. No. 170490911-6

OBJETO: AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA
COMPANIA

CUANTIA: USD 1'098.104,00

n.o.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

n.o.



En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador, a los TREINTA Y UN días del

mes de ENERO del
año dos mil dos,

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
FLORICOLA LA ROSALEDA
FLOROSAL S.A.

ante mí Doctora
Ximena Moreno de
Solines, Notaria Se-
gunda del cantón

Quito, comparece el
señor Alfredo Palla-
res Troya, en su

CUANTIA: USD 1'098.104,00

calidad de Gerente
General de la com-

Di 3 copias

pañía FLORICOLA LA ROSALEDA FLOROSAL S.A., debidamente
autorizado por la Junta General Extraordinaria y
Universal de Accionistas de dicha compañía, según
consta del nombramiento y acta que se agregan a esta
escritura. El compareciente declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
civil casado, domiciliado en esta ciudad, legalmente
capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo
doy fe por haberme exhibido su cédula de ciudadanía,
cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega
a esta escritura como documento habilitante y me
solicita elevar a escritura pública el contenido de
la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: Dentro del
registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
incorporar una que contenga el aumento de capital y la

1 reforma de estatutos siguientes: PRIMERA.-

2 COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la

3 presente escritura pública el señor Alfredo Pallares

4 Troya a nombre y representación de FLORICOLA LA

5 ROSALEDA FLOROSAL S.A., en su calidad de Gerente

6 General, conforme consta del nombramiento que se

7 agrega como documento habilitante, debidamente

8 autorizado por la Junta General Extraordinaria y

9 Universal de Accionistas de la Compañía reunida el

10 quince de Octubre del dos mil uno.- El compareciente

11 es de estado civil casado, de ocupaciones

12 particulares, domiciliado en esta ciudad de Quito.-

13 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) FLORICOLA LA ROSALEDA

14 FLOROSAL S.A. se constituyó mediante escritura

15 pública otorgada ante el Notario Quinto de Quito, el

16 veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y

17 cinco, con un capital de cinco millones de sucres,

18 inscrita en el Registro de la Propiedad de Latacunga,

19 el veinte y siete de diciembre de mil novecientos

20 noventa y cinco.- DOS) Mediante escritura pública

21 otorgada el once de Agosto de mil novecientos noventa

22 y siete ante la Notaria Segunda de Quito, inscrita en

23 el Registro de la Propiedad de Latacunga, el cuatro de

24 septiembre de mil novecientos noventa y siete, la

25 compañía aumentó el capital social a dos mil

26 doscientos treinta y ocho millones ochocientos mil

27 sucres y reformó el estatuto social; TRES) Mediante

28 escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda de



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



1 Quito, el veinte y cuatro de Junio de mil novecientos
2 noventa y ocho, inscrita en el Registro de la
3 Propiedad de Latacunga el dieciocho de agosto de mil
4 novecientos noventa y ocho, la Compañía aumentó su
5 capital suscrito y pagado a cuatro mil doscientos
6 ochenta millones ochocientos mil sucres y reformó su
7 estatuto social.- CUATRO) La Junta General de
8 Accionistas reunida el quince de Octubre del dos mil
9 uno, decidió aumentar el capital de la Compañía en la
10 suma de un millón noventa y ocho mil ciento cuatro
11 dólares de Estados Unidos de América y reformar el
12 artículo quinto del Estatuto Social.- TERCERA.-
13 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El
14 señor Alfredo Pallares Troya, en su calidad de Gerente
15 General de FLORICOLA LA ROSALEDA FLOROSAL S.A.,
16 debidamente autorizado por la Junta General
17 Extraordinaria y Universal de Accionista reunida el
18 quince de Octubre del dos mil uno, procede a aumentar
19 el capital social suscrito y pagado de la compañía en
20 la suma de UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO
21 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD
22 1'098.104,00) de acuerdo al cuadro que se agrega como
23 documento habilitante, conforme la decisión de la
24 Junta General de Accionistas indicada, con lo cual el
25 capital social queda en UN MILON DOSCIENTOS SESENTA Y
26 NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE
27 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1'269.336,00).- En
28 virtud del aumento de capital social, queda reformado

1098.104
17/10/21
1'098.104

1 el artículo quinto del estatuto social, conforme queda
2 establecido en el acta de la Junta General
3 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada
4 el quince de Octubre del dos mil uno, que se agrega
5 como documento habilitante, con la modificación del
6 valor nominal de las acciones de tal manera que este
7 diga en adelante: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.

8 El capital social de la Compañía es de UN MILLON
9 DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y
10 SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
11 dividido en un millón doscientos sesenta y nueve mil
12 trescientas treinta y seis acciones ordinarias y
13 nominativas de un valor nominal de un dólar de los
14 Estados Unidos de América cada una. Si la compañía

15 resuelve emitir acciones posteriormente, tendrán
16 derecho a su suscripción los legítimos poseedores de
17 las acciones al momento de hacerse una nueva emisión y
18 a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos
19 poseedores ejercer su derecho al respecto, dentro del
20 plazo y en la forma prevista por la Ley; vencido el
21 plazo las acciones podrán ser ofertadas al público o
22 a los accionistas conforme lo resuelva la Junta
23 General, la misma que determinará en cada caso la
24 forma de pago que regirá para los accionistas y el
25 público.- Los títulos de acciones que se emitan por
26 futuros aumentos de capital contendrán el numero de
27 serie y order.- CUARTA.- NACIONALIDAD DE LOS
28 ACCIONISTAS.- Los accionistas de la Compañía son



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



ecuatorianos.- QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA. El
señor Alfredo Pallares Troya declara bajo juramento
que el aumento de capital se encuentra integralmente
conforme se establece en la presente escritura
pública.- Adicionalmente declara que la compañía se
encuentra bajo el control total de la Superintendencia
de Compañías.- Usted señor Notario, se servirá agregar
las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez
del presente instrumento público.- firmado) doctor
Santiago Cornejo Mignone, con matrícula profesional
tres mil ciento diecisiete, del Colegio de Abogados de
Quito.- HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que
queda elevada a escritura pública con todo su valor
legal, leída que fue a la compareciente por mí, la
Notaria, se afirma y se ratifica en todo su contenido
y para constancia de ello firma juntamente conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.

f) SR. ALFREDO PALLARES TROYA

C.C. 170492M-6

C.V. 0282292

firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda
del cantón Quito.- A CONTINUACION SE AGREGAN LOS
DOCUMENTOS HABILITANTES :

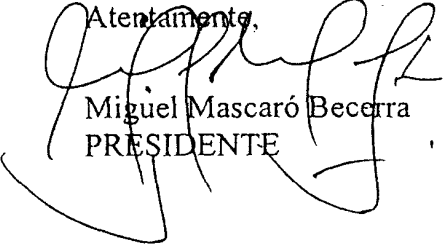
Latacunga, 26 de Abril del 2.000.

Señor
Alfredo Pallares Troya
 Ciudad.-

Por medio de la presente, me permito comunicarle que la Junta General de Accionistas de FLORICOLA LA ROSALEDA FLOROSAL S.A., reunida el día de hoy, decidió designarle como GERENTE GENERAL de la Compañía por el período estatutario de 2 años. A usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

FLORICOLA LA ROSALEDA FLOROSAL S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Quito el 28 de Noviembre de 1995, inscrita en el Registro de la Propiedad de Latacunga el 27 de Diciembre de 1995.

Atentamente,

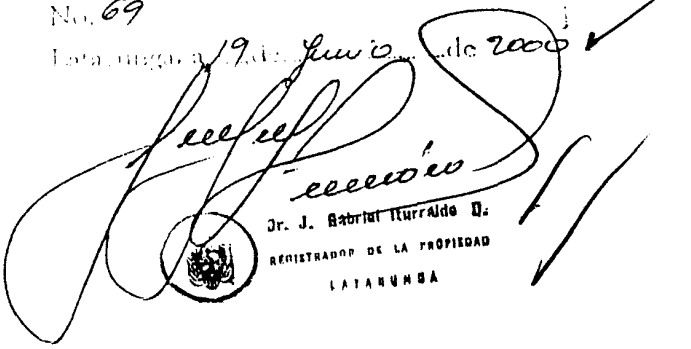

 Miguel Mascaró Becerra
 PRESIDENTE

Acepto la designación, Latacunga 26 de Abril del 2.000


 Alfredo Pallares Troya
 C.C. 170490911-6

CERTIFICO: Que con esta fecha se ha inscrito el título que antecede, en el REGISTRO MERCANTIL A folio 82.04a bajo la partida No. 69

Latacunga, 19 de Junio de 2000

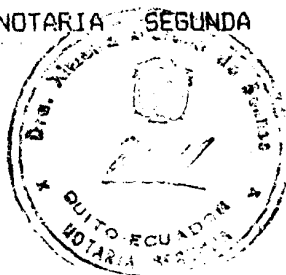

 Dr. J. Gabriel Turrado D.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 LATACUNGA



CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista en el Artículo primero, del Decreto numero doscientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial numero quinientos sesenta y cuatro de doce de abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplió el Artículo diez y ocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es igual al original que me fue presentado en una foja útil y en esta fecha y que contiene el Nombramiento de Gerente General que otorga FLORICOLA LA ROSALEDA FLOROSAL S.A. a favor del señor ALFREDO FALLARES TROYA. Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas guardo en mi protocolo copia auténtica de dicho documento. Quito, a treinta de junio del año dos mil.- Firmado.- Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda.- RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Santiago Cornejo Mignone, protocolizo en mi Registro de Escrituras Publicas del año en curso, en una foja útil y en esta fecha el documento que antecede. Quito, a treinta de junio del año dos mil.- Firmado.- Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda. Se protocolizo ante mi, y en fe de ello confiero esta DECIMA CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a treinta de junio del año dos mil.

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



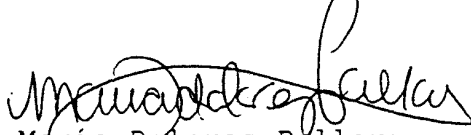
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE FLORICOLA LA ROSALEDA S.A. FLOROSAL.

En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de Octubre del 2.001, siendo las 9:00 horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida Amazonas No 4080 y Naciones Unidas, Edificio Puerta del Sol, piso 7, oficina 708, tiene lugar la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía. Al efecto concurren los siguientes accionistas: José Pallares Troya, propietario de 942.304 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una e igual número de votos; señor Fernando Pallares Troya, propietario de 990.783 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una e igual número de votos, representado por el señor José Pallares Troya; señor Alfredo Pallares Troya, propietario de 990.783 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una e igual número de votos; señorita Rocío Pallares Villamar, propietaria de 452.310 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una e igual número de votos; señorita María Dolores Pallares, propietaria de 452.310 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una e igual número de votos y señorita Carolina Pallares Villamar, propietaria de 452.310 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una e igual número de votos, representada por su padre señor José Pallares Páez, según poder que se agrega al expediente. Al encontrarse presente el 100% del capital social, los accionistas por unanimidad deciden constituirse en Junta Universal en los términos del artículo 238 de la Ley de Compañías, y en forma unánime también deciden tratar el siguiente orden del día: 1) Amortización de pérdidas acumuladas, 2) Cesión de derechos en la cuenta de reserva de capital, aumento de capital, cambio de valor nominal de las acciones y Reforma del Estatuto Social. 3) Renuncia del Presidente y designación del nuevo Presidente. Preside la reunión, por decisión unánime de los accionistas la señora María Dolores Pallares y actúa como Secretario el Gerente General señor Alfredo Pallares Troya. La Presidencia ordena que se pase a tratar el primer punto del orden del día. Toma la palabra el señor Alfredo Pallares e indica a los accionistas que para efecto de capitalizar la cuenta de reserva de capital es necesario primero enjugar las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores que ascienden a USD\$275.927,58. La Junta, luego de deliberar acuerda por unanimidad, enjugar las pérdidas acumuladas al 31 de Diciembre del año 2.000 que ascienden a USD\$275.927,58 con la cuenta de reserva de capital cuyo saldo a la misma fecha es de USD\$1.299.029,45. Se pasa a tratar el segundo punto del orden de día. Toma la palabra el señor Alfredo Pallares e informa a los accionistas que la Junta de

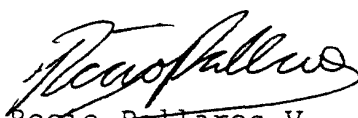


Accionistas. reunida el 20 de Junio del 2.001 decidió realizar un aumento de capital suscrito y pagado por USD\$1.374.800, por lo que mociona a la Junta que deje sin efecto las decisiones tomadas por dicha Junta, en lo relacionado con el aumento de capital y la reforma de Estatutos. Por otro lado el señor Alfredo Pallares indica que la Junta debe autorizar la cesión de derechos que realizan unos accionistas a favor de otros de la cuenta reserva de capital para integrar el nuevo aumento de capital. Por último el señor Alfredo Pallares mociona que la Junta decida realizar un aumento de capital suscrito y pagado por USD\$1.098.104, mediante la capitalización de USD\$1.018.000 de la cuenta reserva de capital y USD\$80.104 mediante compensación de créditos de la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones realizadas por los señores Alfredo Y Fernando Pallares Troya, y el cambio del valor nominal de cada acción a un dólar de Estados Unidos de América y la consecuente reforma del Estatuto Social. La Junta, luego de deliberar, acuerda por unanimidad lo siguiente: 1) Aceptar la cesión de derechos que unos accionistas hacen a favor de otros en la cuenta de reserva de capital de tal manera que el aumento de capital quede suscrito y pagado conforme el cuadro que forma parte de la presente acta. 2) Aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía por USD\$1.098.104, el mismo que será pagado conforme consta en el cuadro de suscripción y pago que es suscrito por el Gerente General y que forma parte integrante de esta acta, esto es mediante la capitalización de USD\$1.018.000 de la cuenta reserva de capital y USD\$80.104 mediante compensación de créditos de la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones realizadas por los señores Alfredo y Fernando Pallares Troya. De esta manera los accionistas por unanimidad deciden renunciar a su derecho preferente para aumentar el capital suscrito y pagado en proporción a su participación actual en el capital de la Compañía y por unanimidad también deciden cederse unos a favor de otros las fracciones inferiores a un dólar de tal manera que cada accionista reciba acciones de un valor nominal de un dólar cada una, con el consecuente cambio en el valor nominal de las acciones de la Compañía. 3) Que se reforme el artículo quinto del Estatuto Social de tal manera que este diga en adelante: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de un millón doscientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América dividido en un millón doscientas sesenta y nueve mil trescientas treinta y tres acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Si la Compañía resuelve emitir acciones posteriormente, tendrán derecho a su suscripción los legítimos poseedores de las acciones al momento de hacerse una nueva emisión y a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos poseedores ejercer su derecho al respecto, dentro del plazo y

en la forma prevista por la Ley; vencido el plazo las acciones podrán ser ofertadas al público o a los accionistas conforme lo resuelva la Junta General, la misma que determinará en cada caso la forma de pago que regirá para los accionistas y el público. Los títulos de acciones que se emitan por futuros aumentos de capital contendrán el número de serie y orden." 4) Autorizar al Gerente General a que otorgue la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social, solicite su aprobación e inscripción. Se pasa a tratar el tercer y último punto del orden del día. Por Secretaria se da lectura a la renuncia presentada por el señor Miguel Mascaró Becerra. La Junta, por unanimidad acepta la renuncia presentada dejando constancia de su agradecimiento al señor Miguel Mascaró por el desempeño de sus funciones. Acto seguido toma la palabra el señor Alfredo Pallares y mociona que se designe al señor Fernando Pallares como Presidente de la Compañía. La Junta, luego de deliberar, acuerda designar como Presidente de la Compañía al señor Fernando Pallares Troya por el período de dos años. Concluido el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Una vez redactada el acta, la misma es leída y aprobada por los accionistas por unanimidad y sin observaciones. Se levanta la sesión siendo las 10 horas 45 minutos, firmando todos los accionistas para su validez.


 María Dolores Pallares
 PRESIDENTE AD-HOC


 Alfredo Pallares Troya
 SECRETARIO


 Rocio Pallares V.


 Fernando Pallares Troya
 Representado por
 José Pallares Troya


 Carolina Pallares V.
 Representada por José
 Pallares Páez

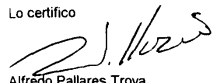

 José Pallares Troya


 ORIGINAL
 ORIGINAL

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE
FLORICOLA LA ROSALEDA S.A. FLOROSAL

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL PAGADO	PORCENTAJE AUMENTO	CAPITAL SUSCRITO AUMENTO	PAGO COMPENSACION CREDITOS	DE PAGO CAP. RESERVA DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL SUS CRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
ALFREDO PALLARES TROYA ✓	39,631.32	23.14%	351,577.68	40,052.00	311,525.68	✓ 391,209.00 ✓	30.82%
FERNANDO PALLARES TROYA ✓	39,631.32	23.14%	351,577.68	40,052.00	311,525.68	✓ 391,209.00 ✓	30.82%
JOSE PALLARES TROYA ✓	37,692.16	22.01%	161,720.84	-	161,720.84	✓ 199,413.00 ✓	15.71%
MARIA DOLORES PALLARES ✓	18,092.40	10.57%	77,742.60	-	77,742.60	✓ 95,835.00 ✓	7.55%
CAROLINA PALLARES VILLAMAR ✓	18,092.40	10.57%	77,742.60	-	77,742.60	✓ 95,835.00 ✓	7.55%
ROCIO PALLARES VILLAMAR ✓	18,092.40	10.57%	77,742.60	-	77,742.60	✓ 95,835.00 ✓	7.55%
TOTALES	171,232.00	100%	1,098,104.00	80,104.00 ✓	1,018,000.00 ✓	✓ 1,269,336.00 ✓	100.00%

Lo certifico



Alfredo Pallares Troya
Gerente General




6v-

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1979 que amplió el Art. 13 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 3 de Enero de 2002

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No 048428

NACIONALIDAD ECUATORIANA IND DACT 048428

ESTADO CIVIL CASADO

INSTRUCCION ABOGADO PROF. OCES 048428

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE PALLARES TROYA ALFREDO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE PICHINCHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO

FECHA DE CADUCIDAD 048428

FORMA No 048428

FIRMA DE LA AUTORIDAD [Firma]



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0282-292

170490911-6

PALLARES TROYA ALFREDO

PICHINCHA

CHAUPICRUZ

[Firma]

PRESENTE DE LA JUNTA



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



Se otorga ante mi

y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA DEL
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FLORICOLA
LA ROSALEDA FLOROSAL S.A., firmada y sellada en Quito, de 11
los cuatro días del mes de Febrero del año dos mil dos.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA



[Firma manuscrita]



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor Oswaldo Rojas H. In-
2 tendente de compañías de Quito, encargado, en su resolución Nº
3 02.Q.IJ. 829 de fecha 27 de febrero del 2002, tomé nota de la
4 aprobación constante en dicha resolución, al margen de la matriz 0000012
5 de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de
6 la compañía FLORICOLA LA ROSALEDA S.A. FLOROSAL, otorgada ante
7 mí, el 31 de enero del 2002.-
8 QUITO, A 4 DE MARZO DEL 2002.-

9
10

11 ~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

12 NOTARIA SEGUNDA





NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

0000013

1 ZON: Mediante Resolución 02.Q.IJ.829, dictada por el Sr.
2 Intendente de Compañías de Quito (E), de la
3 Superintendencia de Compañías, el 27 de febrero del
4 2002, se aprueba la presente Escritura Pública de
5 Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la
6 compañía " FLORICOLA LA ROSALEDA S.A. FLOROSAL ",
7 otorgada ante la Notaria Segunda Dra. Ximena Moreno de
8 Solines; constituida ante el Notario Quinto del Cantón
9 Quito Dr. Edgar Patricio Teran, y de lo cual tomé nota
10 al margen de la respectiva matriz, celebrada el 28 de
11 noviembre de 1995, cuyo archivo se encuentra actualmente
12 a mi cargo.- Quito, a 6 de marzo del año 2002.-

Notaría 5ta



13
14
15
16
17
18 DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA *Luis Humberto Navas D.*
NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

19 GRA.
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CERTIFICADO.- Que en esta fecha se ha inscrito y se ha tomado nota de la primera copia de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **FLORICOLA LA ROSALEDA FLOROSAL S.A.**, aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 02.1.Q IJ. 889, de veintisiete de febrero del dos mil dos, al margen de la partida No. 147, del Registro Mercantil, correspondiente al año de mil novecientos ochenta y cinco.- Latacunga, a diecinueve de marzo del dos mil dos.- .s.s.s.s

El Registrador.

Dr. J. Gabriel Iturralde M.

Registrador de la Propiedad

ESTADUNIDENSE